

ESTADO DE TRANSFERENCIA



Producto: SISTEMA SERVICIO DE PAGOS
Identificación Beneficiario: 2200524516001

Fecha Inicio: 23/09/2025
Fecha Fin: 23/09/2025

Cuenta Beneficiario: 2203375214
Cuenta Ordenante: 1220285

# Ref. BCE	# Cuenta Ordenante	Institución Ordenante	Institución Financiera	# Cuenta Beneficiario	Monto	Identificador del Beneficiario	Nombre del Beneficiario	Tipo de Cuenta del Beneficiario	Fecha del Proceso de la E.H.	Estado	Observación
21496414	1220285	GAD PO TRES DE NOVIEMBRE (SACHAS)	B. DEL PICHINCHA	2203375214	1.877.80	2200524516001	DURANGO ESTRADA AMADO JASIMNY	02	23/09/2025 18:27:50	AFFECTADA	OPI ACREDITADA
Monto Total:					1.877.80	Total Número de Registros:					1

NO TIENE LOGO

DURANGO ESTRADA AMADO JSMANY

MULTISERVICIOS JSMANY

Dirección Barrio: SANTA RITA Calle: NUEVOS HORIZONTES
Matriz: Numero: S/N Interseccion: VÍA COCA

Dirección Barrio: SANTA RITA Calle: NUEVOS HORIZONTES
Sucursal: Numero: S/N Interseccion: VÍA COCA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

R.U.C.: 2200524516001

FACTURA

No. 001-001-000000003

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1109202501220052451600120010010000000034595494319

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN: 11/09/2025 09:27:36

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1109202501220052451600120010010000000034595494319

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

Identificación 2260004450001

Fecha 11/09/2025 Placa / Matrícula: Guía

Dirección: Parroquia tres de Noviembre, Calles Loja y Cuenca Esquina

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
014		5.00	TUBERÍA GALVANIZADA 21/2" E=3.2MM		38.75	0.00	0.00	0.00	193.75
015		4.00	TUBERÍA GALVANIZADA 2" E=2.65MM		28.50	0.00	0.00	0.00	114.00
016		4.00	TUBERÍA GALVANIZADA 1" E=2M		20.00	0.00	0.00	0.00	80.00
017		16.00	CADENA ESLABÓN D=3/8"		3.00	0.00	0.00	0.00	48.00
018		2.00	TOL GALVANIZADO LISO 1.4X2.4X2MM		52.00	0.00	0.00	0.00	104.00
019		9.00	BISAGRAS TORNEADAS 1" TRES ACCIONES		5.00	0.00	0.00	0.00	45.00
020		10.00	ELECTRODO 60/11 KG		6.50	0.00	0.00	0.00	65.00
021		2.00	FONDO WASH PRIMER GAL		65.00	0.00	0.00	0.00	130.00
022		2.00	ESMALTE SINTETICO GAL		25.00	0.00	0.00	0.00	50.00
023		5.00	THINER GAL		8.50	0.00	0.00	0.00	42.50
024		9.00	ASIENTOS POLIETILENO COLUMPIO Y SUBE Y BAJA		85.00	0.00	0.00	0.00	765.00
025		2.00	GRATA COPA TRENZADA 5" X 5/8		13.00	0.00	0.00	0.00	26.00
026		10.00	DISCO DE CORTE 7"		5.00	0.00	0.00	0.00	50.00

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
027		2.00	DISCO DE DESBASTE 7"		5.00	0.00	0.00	0.00	10.00
028		2.00	DISCO FLAP 4"		5.00	0.00	0.00	0.00	10.00
029		15.00	PLIEGO DE LIJA METAL N°. 100		1.00	0.00	0.00	0.00	15.00
030		5.00	CEMENTO SACO 50KG		9.00	0.00	0.00	0.00	45.00
031		1.00	ARIDO PREMEZCLADO 3/4 M3		28.00	0.00	0.00	0.00	28.00
032		1.00	ROLADA TUBERIA		90.00	0.00	0.00	0.00	90.00

Información Adicional	
Email:	gad.tresdenov@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2193.44

SUBTOTAL 15%	1866.25
SUBTOTAL 5%	45.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1911.25
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	279.94
IVA 5%	2.25
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2193.44

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 2260004450001
COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000001812
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
1109202507226000445000120010020000018121234567812

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 11/09/2025 10:55:12

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1109202507226000445000120010020000018121234567812

GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: LOJA S N Y CUENCA

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

Razón Social / Nombres y Apellidos:		DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY
Identificación	2200524516001	
Fecha	11/09/2025	

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	valorRetenido
FAC.URA	00100100000003	11/09/2025	09/2025	282.19	IVA	100.00	282.19
				1911.25	Impuesto a la Renta	1.75	33.45

Información Adicional

Información Adicional

Dirección:

Barrio: SANTA RITA Calle: NUEVOS HORIZONTES Numero: S N Interseccion: VIA COCA

Teléfono:

0989795049

Email:

dujasma@gmail.com

Mostrar
Ocultar
Menú

moi

- Claves
- RUC
- Facturación Física
- Facturación Electrónica
- Declaraciones
- Anexos
- Pagos
- Deudas
- Devoluciones (TAX refund)
- Reintegro de valores
- Trámites y Notificaciones
- Certificados
- Vehículos
- Otros servicios

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados.

Escoja una opción

☒ Clave de acceso / Nro. autorización

1109202501220052451600120010010000000034595

 Guía para contribuyentes

Consultar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro.	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Docu. relac.
1	Factura	2200524516001	DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY	1109202501220052451600120010010000000034595494319	11/09/2025 09:27	

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.
La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.
Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro.	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos
------	---------------------	------------	---------------------	---------

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro.	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción
------	---------------------	------------	---------------------	-----------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) están en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro.	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
------	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro.	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
------	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

ACTA DE ENTREGA RECEPCION

En la Parroquia Tres de Noviembre, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, a los 15 días del mes de septiembre del 2025, nos constituimos por una parte la Ing. Carmen Rosa Morocho Guanuquiza en calidad de Presidenta del GADPRTN y el Ing. Neiver Manobanda en calidad de RECAUDADOR/AUXILIAR DE BODEGA, encargado del GADPRTN, y por otra parte la señora DORIS GRACIELA HARO RIASCOS con C.C. 1714107867, en calidad de PRESIDENTA de la COMUNIDAD LA PAKINZA, con el propósito de suscribir la presente acta de entrega recepción, evento que se desarrolla al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1.1. De conformidad al Art. 54, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal es "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales".
- 1.2. El Art. 65 ibidem. - Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: "(...) b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
- 1.3. Con Acta de sesión de la Junta Parroquial Tres de Noviembre No. 006-GADPRTN-2025 de fecha 26 de marzo de 2025, donde se autorizó destinar el presupuesto del año 2025 del GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE, para la "DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE".
- 1.4. Con fecha 14 de abril de 2025, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural TRES DE NOVIEMBRE, legalmente representado por la Ing. Carmen Morocho Guanuquiza en calidad de Presidente, y, por otra parte, la COMUNIDAD LA PAKINZA, representada por la señora DORIS GRACIELA HARO RIASCOS, en su calidad de Presidenta firman el "CONVENIO DE COGESTION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE SACHAS Y LA COMUNIDAD LA PAKINZA PARA LA DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE".

RESUMEN DE APORTES. -

ITEM	APORTACIONES	MONTO
01	APORTE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARRROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE	1.911,25
02	APORTE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARRROQUIAL RURAL TRES DE	600,00

	NOVIEMBRE (MANO DE OBRA) ADMINIS- TRACIÓN DIRECTA	
02	APORTE COMUNIDAD LAS MERCEDES	0,00
TOTAL		2,511,25

SEGUNDO: MONTO DEL ACTA:

El monto de la presente Acta asciende a la suma de \$ 1.911,25 (mil quinientos once con 25/100 dólares de los estados unidos de América), sin contemplar el IVA., de conformidad a lo establecido en el INFORME Nro. 181-2025 CC-TP-PCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	Tubería galvanizada 2½" e=3.2mm	u	5	Acero ASTM A500, galvanizado, apto para estructuras exteriores.
2	Tubería galvanizada 2" e=2.65mm	u	4	Acero ASTM A500, galvanizado, apto para estructuras exteriores.
3	Tubería galvanizada 1¼" e=2.5mm	u	4	Acero ASTM A500, galvanizado, apto para estructuras exteriores.
4	Cadena eslabón de D=3/8"	m	16	Cadena de acero galvanizado.
5	Tol galvanizado liso (1.4x2.4x2mm)	u	2	Plancha galvanizada lisa, espesor 2 mm, dimensiones 1.40 x 2.40 m, para fabricación de la resbaladera.
6	Bisagras Torneadas 1" tres acciones	u	6	Bisagras Torneadas 1" tres acciones
7	Electrodo 60/11	kg	10	Electrodo revestido E6011, diámetro 1/8", uso general en soldadura de estructuras de acero, penetración profunda.
8	Fondo wash primer (gal)	gal	2	Base alquídica, color mate, formulada para acero negro, alto contenido de óxido de zinc
9	Esmalte sintético (gal)	gal	2	Color a definir, resistente a intemperie, compatible con base antioxidante, acabado brillante
10	Thiner	gal	5	Disolvente para pinturas sintéticas, limpieza de herramientas y dilución
11	Asientos polietileno columpio y sube y baja	u	9	Asientos de polietileno de alta densidad (PEAD) UV, espesor 10–12 mm (columpio) y 8–10 mm (sube y baja), con bordes redondeados, superficie antideslizante, fijación mediante pernos inoxidables M8 y refuerzo metálico inferior, capacidad ≥120 kg (columpio) y ≥100 kg (sube y baja).

Para constancia y en fe de lo actuado, las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en la presente acta, para lo cual firman en unidad de acto en un original y copia de igual contenido y valor, en el lugar, día mes y año que se indica al inicio de este documento.



Ing. Carmen Morocho Guanuquiza
PRESIDENTA DEL GADPRTN



Ing. Neiver Manobanda
AUXILIAR DE BODEGA, ENCARGADO



Sra. Doris Graciela Haro Riascos,
C.I. 1714107867
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LA PAKINZA

12	Grata Copa Trenzada 5" x 5/8"	u	2	Acero al carbono, diámetro 5", rosca 5/8"-11 UNC, RPM máx. 12.500, para limpieza y remoción de óxido
13	Disco de corte 7"	u	10	Disco de corte abrasivo de 7", para corte de perfiles metálicos
14	Disco de desbaste 7"	u	2	Disco de desbaste de 7" (180 mm), grano de óxido de aluminio, diseñado para remover material, rebajar soldaduras y desbastar metales, compatible con esmeriladoras angulares, velocidad máxima de trabajo 8,500 rpm.
15	disco flap 4"	u	2	Disco flap de 4" (115 mm), grano zirconio/óxido de aluminio, apto para esmerilado, desbaste y acabado en metales, compatible con esmeriladora angular, diámetro interior 7/8"
16	Pliego de lija metal no. 100	u	15	Pliego de lija para metal No. 100, con grano de óxido de aluminio, respaldo de papel resistente, indicado para desbaste y acabado intermedio en superficies metálicas, dimensiones estándar 230 x 280 mm
17	Cemento saco 50Kg	u	5	Cemento Portland tipo IP, saco de 50 kg, conforme norma INEN
18	Árido Premezclado 3/4"	m3	1	Agregado pétreo limpio, tamaño máximo 3/4", para mezcla de concreto en bases
19	Rolada tubería	U	1	Doblaje de tubería

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO:

El presente acto tiene como fin la entrega de **MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE**.

La Comunidad la Pakinza tendrá las siguientes obligaciones:

- Administrar, mantener y cuidar los bienes;
- Velar por la conservación y cuidado de los bienes;
- Denunciar cualquier acto que atente o cause daño a la obra; y
- Suscribir el acta de finiquito del presente convenio una vez notificado por el GAD Parroquial.

CLÁUSULA CUARTO: RESPONSABILIDADES:

La Comunidad la Pakinza, representada por la señora Doris Haro Riascos con C.C. 1714107867, desde este momento de la suscripción del Acta Entrega, asume la responsabilidad directa de los bienes entregados, en dar uso correcto que corresponde.

COMPROBANTE DE EGRESO

BODEGA GAD TRES DE NOVIEMBRE

Recibe : 1714107867 HARO RIASCOS DORIS GRACIELA

EGRESO-2025-SEP-00005

Dependencia : COMUNIDADES >> CONVENIOS

Movimiento : Consumo

Doc. de Soporte : Pedido s/n

Estado : Aprobado

Fecha Doc. Soporte : 11/09/2025

Fecha del Egreso : 11/09/2025

Item	Código	Producto	Cantidad	Precio	Parcial
1		ARIDO PREMEZCLADO 3/4 M3 [Unidad]	1.00	28.0000	28.0000
2		ASIENTOS POLIETILENO COLUMPIO Y SUBE Y BAJA [Unidad]	9.00	85.0000	765.0000
3		BISAGRAS TORNEADAS 1" TRES ACCIONES [Unidad]	9.00	5.0000	45.0000
4		CADENA ESLABÓN D=3/8" [Unidad]	16.00	3.0000	48.0000
5		CEMENTO SACO 50KG [Unidad]	5.00	9.0000	45.0000
6		DISCO DE CORTE 7" [Unidad]	10.00	5.0000	50.0000
7		DISCO DE DESBASTE 7" [Unidad]	2.00	5.0000	10.0000
8		DISCO FLAP 4" [Unidad]	2.00	5.0000	10.0000
9		ELECTRODO 60/11 KG [Unidad]	10.00	6.5000	65.0000
10		ESMALTE SINTETICO GAL [Unidad]	2.00	25.0000	50.0000
11		FONDO WASH PRIMER GAL [Unidad]	2.00	65.0000	130.0000
12		GRATA COPA TRENZADA 5" X 5/8 [Unidad]	2.00	13.0000	26.0000
13		PLIEGO DE LIJA METAL N°. 100 [Unidad]	15.00	1.0000	15.0000
14		ROLADA TUBERIA [Unidad]	1.00	90.0000	90.0000
15		THINER GAL [Unidad]	5.00	8.5000	42.5000
16		TOL GALVANIZADO LISO 1.4X2.4X2MM [Unidad]	2.00	52.0000	104.0000
17		TUBERÍA GALVANIZADA 1" E=2M [Unidad]	4.00	20.0000	80.0000
18		TUBERÍA GALVANIZADA 2" E=2.65MM [Unidad]	4.00	28.5000	114.0000
19		TUBERÍA GALVANIZADA 2 1/2" E=3.2MM [Unidad]	5.00	38.7500	193.7500
151.38.11 Inventarios de Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería,					1,911.2500

ENTREGA DE MATERIALES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE SACHAS Y LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN

Total :

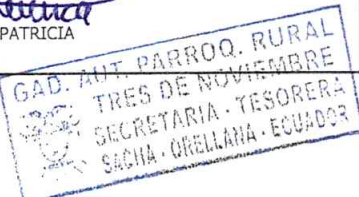
1,911.25

Entrega Conforme

Recibe Conforme

1714107867 HARO RIASCOS DORIS GRACIELA

Elaborado por

CUENCA MERIZALDE NELLY PATRICIA
SECRETARIA TESORERA

COMPROBANTE DE INGRESO

BODEGA GAD TRES DE NOVIEMBRE

Proveedor : 2200524516001 DURANGO ESTRADA AMADO JSMANY

INGRESO-2025-SEP-00003

Documento : Factura 001-001-000000003

Estado : Aprobado

Fecha Doc. : 11/09/2025

% Iva : 15

Fecha Ing. : 11/09/2025

Item	Código	Producto	Cantidad	Precio	Parcial	IVA
1		ARIDO PREMEZCLADO 3/4 M3 [Unidad]	1.00	28.0000	28.0000	X
2		ASIENTOS POLIETILENO COLUMPIO Y SUBE Y BAJA [Unidad]	9.00	85.0000	765.0000	X
3		BISAGRAS TORNEADAS 1" TRES ACCIONES [Unidad]	9.00	5.0000	45.0000	X
4		CADENA ESLABÓN D=3/8" [Unidad]	16.00	3.0000	48.0000	X
5		CEMENTO SACO 50KG [Unidad]	5.00	9.0000	45.0000	X
6		DISCO DE CORTE 7" [Unidad]	10.00	5.0000	50.0000	X
7		DISCO DE DESBASTE 7" [Unidad]	2.00	5.0000	10.0000	X
8		DISCO FLAP 4" [Unidad]	2.00	5.0000	10.0000	X
9		ELECTRODO 60/11 KG [Unidad]	10.00	6.5000	65.0000	X
10		ESMALTE SINTETICO GAL [Unidad]	2.00	25.0000	50.0000	X
11		FONDO WASH PRIMER GAL [Unidad]	2.00	65.0000	130.0000	X
12		GRATA COPA TRENZADA 5" X 5/8 [Unidad]	2.00	13.0000	26.0000	X
13		PLIEGO DE LIJA METAL N°. 100 [Unidad]	15.00	1.0000	15.0000	X
14		ROLADA TUBERIA [Unidad]	1.00	90.0000	90.0000	X
15		THINER GAL [Unidad]	5.00	8.5000	42.5000	X
16		TOL GALVANIZADO LISO 1.4X2.4X2MM [Unidad]	2.00	52.0000	104.0000	X
17		TUBERÍA GALVANIZADA 1" E=2M [Unidad]	4.00	20.0000	80.0000	X
18		TUBERÍA GALVANIZADA 2" E=2.65MM [Unidad]	4.00	28.5000	114.0000	X
19		TUBERÍA GALVANIZADA 2 1/2" E=3.2MM [Unidad]	5.00	38.7500	193.7500	X
151.38.11 Inventarios de Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería,					1,911.2500	

ADQUISICIÓN DE MATERIALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL TRES DE NOVIEMBRE SACHAS Y LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE

Subtotal : 1,911.25

IVA : 282.19

Total : 2,193.44

CUENCA MERIZALDE NELLY PATRICIA

SECRETARIA TESORERA

Elaborado por



MEMORÁNDUM-PRE-GADPRTN-N. 379-PCP-2025

PARA: Lcda. Nelly Cuenca
SECRETARIA-TESORERA DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE
ASUNTO: DISPOSICION DE PAGO
FECHA: 23 de septiembre de 2025

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. 439-2025-CC-TP-PCP de fecha 15 de septiembre del 2025, suscrito por el Ing. Cristhian Cevallos, dispongo a usted REGISTRAR EL PAGO pago al contratista DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY. con RUC: 2200524516001, por concepto la Orden de Compra signado con el código No. IC-GADPRTN-2025-00040, objeto de compra: **"DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE**, según la factura Nro. 001-001-00003, cuyo valor es de \$1 911.25 sin el valor del IVA, a la cuenta bancaria Nro. cuenta 2203375214 del BANCO DE PICHINCHA, Tipo Cuenta AHORROS

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
CARMEN ROSA MOROCHO
GUANUQUIZA
Validar únicamente con FirmasEC

Ing. Carmen Morocho Guanuguiza
PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
TRES DE NOVIEMBRE

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

“DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE”

En la Parroquia Tres de Noviembre, hoy 09 de septiembre de 2025, en las oficinas del GAD Parroquial Tres de Noviembre ubicadas en las calles Loja y Cuenca, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Única del proceso de contratación de: **“DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE”**, por una parte, el señor **DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY**, con RUC: **2200524516001**, como CONTRATISTA y por otra parte el Ing. Cristhian Cevallos Pacheco, Técnico del GAD Parroquial Tres de Noviembre en calidad de Administrador de la Orden de Compra y el Ing. Neiver Manobanda en calidad de Guardalmacén encargado del GADPRTN; al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

- 1.1. De acuerdo con el Art. 52.1.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: **“Contrataciones de ínfima cuantía.** - (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 1002S, 14-X-2013; Sustituido por el Art. 5 numeral 24 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025). - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para La adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.- El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.- Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes”.
- 1.2. El 28 de agosto del 2025 el responsable del manejo del Portal del Sistema Nacional de Contratación Pública SERCOP, procedió a publicar en la herramienta “Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas” el detalle de la Necesidad de Ínfima Cuantía signada con el código NIC-2260004450001-2025-00040.
- 1.3. El 29 de agosto del 2025, el Técnico de Planificación del GADPR Tres de Noviembre, emite el Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial, en el cual recomienda adjudicar la contratación de **“DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE”**, al oferente señor **DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY**, con RUC: **2200524516001**, por un valor de \$ 1.911,25 dólares americanos más IVA, por ajustarse al presupuesto Institucional y adherirse a las Especificaciones Técnicas y solicita se emita la debida certificación Presupuestaria para poder continuar con el proceso correspondiente.
- 1.4. El 01 de septiembre del 2025 la Secretaria-Tesorerera emitió la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. **CER-2025-SEP-0001**, señalando la disponibilidad de recursos para cubrir el valor de los bienes con cargo a las partidas presupuestarias N.º 73.08.11



denominada "Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, electricidad, plomería, carpintería [Actividades de Fortalecimiento Institucional]", por un monto de USD. \$ 1.911,25 sin incluir el IVA emitida por la dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre

- 1.5. Mediante Resolución Administrativa N°. RA-GADPRTN-00040-2025, de fecha 01 de septiembre del 2025, la Presidenta del GADPR Tres de Noviembre, adjudico la Orden de Compra Nro. IC-GADPRTN-2025-00040, objeto de contrato **"DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE** a la oferta presentada por el señor **DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY**, con RUC: **2200524516001**, por un valor de \$ **1.911,25** dólares más IVA, por ajustarse al presupuesto Institucional y adherirse a las Especificaciones Técnicas
- 1.6. El 01 de septiembre del 2025 se procedió a suscribir la Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00040, al oferente el señor **DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY**, con RUC: **2200524516001**, por un valor de \$ **1.911,25** dólares más IVA y plazo de ejecución de 15 días.
- 1.7. **2.5.** Con Memorando PRE-GADPRTN-N. 394-PCP-2025 de fecha 01 de septiembre del 2025, fui designado como Administrador de la Orden de Compra Nro. NIC-2260004450001-2025-00040, cuyo objeto es: **"DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE"**; Para lo cual, se servirá cumplir y hacer cumplir lo ordenado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, orden de compra y demás normativa legal vigente.
- 1.8. El 09 de septiembre del 2025 con Acta Entrega Recepción la contratista el señor **DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY**, con RUC: **2200524516001**, realizo la entrega de los bienes del objeto de la Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00040 que han sido entregados a entera satisfacción en Bodega del GADPRTN.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Certificación Presupuestaria Nro. **CER-2025-SEP-0001**
- b) Especificaciones Técnicas.
- c) Estudio de Mercado.
- d) Documentos habilitantes del proveedor

Cláusula Tercera. - OBJETIVO

- 1.9. Realizar la entrega recepción definitiva de los bienes contemplados en el OBJETO DE CONTRATACIÓN de la Orden de Compra mediante el cual la Contratista se obligó con el GAD Tres de Noviembre entidad Contratante, a proveer la contratación de **"DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE"**, según detalle:

1.10.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
1	Tubería galvanizada 2½" e=3.2mm	u	5	\$ 38,75	\$ 193,75
2	Tubería galvanizada 2" e=2.65mm	u	4	\$ 28,50	\$ 114,00
3	Tubería galvanizada 1" e=2mm	u	4	\$ 20,00	\$ 80,00
4	Cadena eslabón D=3/8"	m	16	\$ 3,00	\$ 48,00
5	Tol galvanizado liso 1.4x2.4x2mm	u	2	\$ 52,00	\$ 104,00



6	Bisagras Torneadas 1" tres acciones	u	9	\$	5,00	\$	45,00
7	Electrodo 60/11	kg	10	\$	6,50	\$	65,00
8	Fondo wash primer (gal)	gal	2	\$	65,00	\$	130,00
9	Esmalte sintético (gal)	gal	2	\$	25,00	\$	50,00
10	Thiner	gal	5	\$	8,50	\$	42,50
11	Asientos polietileno columpio y sube y baja	u	9	\$	85,00	\$	765,00
12	Grata Copa Trenzada 5" x 5/8"	u	2	\$	13,00	\$	26,00
13	Disco de corte 7"	u	10	\$	5,00	\$	50,00
14	Disco de desbaste 7"		2	\$	5,00	\$	10,00
15	Disco flap 4"		2	\$	5,00	\$	10,00
16	Pliego de lija metal no. 100	u	15	\$	1,00	\$	15,00
17	Cemento saco 50kg	u	5	\$	9,00	\$	45,00
18	Árido Premezclado 3/4"	m ³	1	\$	28,00	\$	28,00
19	Rolada tubería	u	1	\$	90,00	\$	90,00
SUBTOTAL 15%						\$	1.866,25
SUBTOTAL 5%						\$	45,00
SUBTOTAL CON IMPUESTOS						\$	1.911,25
IVA 15%						\$	279,94
IVA 5%						\$	2,25
TOTAL						\$	2.193,44

Cláusula Cuarta. - PRECIO

1.11. El precio estipulado para la provisión de los bienes en la **ORDEN DE COMPRA IC-GADPRTN-2025-00040** es de **USD 1.911,25** (MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 25/100) SIN INCLUIR IVA.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

La Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00040 suscrita entre las partes refiere que el valor por la provisión de los bienes se cancelará contra entrega de los productos contratados y previa presentación de los documentos señalados en el ítem FORMA DE PAGO. En tal virtud, la liquidación económica procede conforme el siguiente detalle:

Descripción	Valor USD
Monto de la Orden de Compra	1.911,25
- Anticipo	00,00
- Multas	00,00
Subtotal	1.911,25
IVA 15%	279,94
IVA 5%	2,25
Total, a pagar	2.193,44

El valor pendiente de pago es de 1.911,25 (Mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de Norte América con 25/100) más el monto del IVA.

Cláusula Sexta. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El ítem PLAZO DE EJECUCIÓN de la Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00040, declara que: "El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 15 días a partir de la legalización de la Orden de Compra.



En el presente proceso de contratación no existió solicitud de prórroga alguna; por consiguiente, el plazo de finalización de la orden de compra se detalla a continuación:

Fecha de firma de la Orden de Compra: 01 de septiembre del 2025
Fecha estimada de entrega: 16 de septiembre del 2025
Fecha de entrega definitiva: 09 de septiembre del 2025

De acuerdo con las fechas antes mencionadas se deja constancia que los bienes se entregaron antes del vencimiento del plazo establecido, por lo que no existe retardo en la entrega de estos.

Cláusula Séptima. - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

El GAD Parroquial "Tres de Noviembre" en la persona de su Presidenta y Administrador de la Orden de Compra, declaran haber recibido los bienes y documentos que sustentan en calidad de medios de verificación de parte del Contratista a entera satisfacción, cumpliendo de esta manera con las obligaciones contractuales, razón por la cual se procede a la entrega recepción definitiva al GAD Parroquial Tres de Noviembre.

Cláusula Octava. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes declaran que todos los términos y obligaciones que se estipulan en la presente acta son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellas, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico y jurídico.

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su ratificación y aceptación a todo lo estipulado en la presente acta, a cuyas condiciones se someten.

En prueba de su conformidad, las partes firman la presente acta entrega recepción.

<i>Entidad Contratante</i>  CRISTHIAN OLMEDO CEVALLOS PACHECO Firmado digitalmente por VALIDAR ÚNICAMENTE CON FIRMAEC <i>Ing. Cristhian Cevallos</i> Técnico del GADPRTN Administrador de la Orden de Compra	<i>Entidad Contratante</i>  NEIVER DENILSON MANOBANDA DUCHE Firmado digitalmente por VALIDAR ÚNICAMENTE CON FIRMAEC <i>Ing. Neiver Manobanda Duche</i> BODEGUERO
<i>Contratista</i> AMADO JASMANY DURANGO ESTRADA Firmado digitalmente por AMADO JASMANY DURANGO ESTRADA Fecha: 2025.09.11 11:12:15 -05'00' <i>Ing. Jasmany Durango</i> Gerente Propietario R.U.C.: 2200524516001	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE
INFIMA CUANTÍA

CÓDIGO DEL PROCESO: No. NIC-2260004450001-2025-00040

INFORME DE ADMINISTRACION DE ORDEN DE COMPRA N°. IC-GADPRTN-2025-00040

DE: Ing. Cristhian Cevallos Pacheco – Técnico del GADPR Tres de Noviembre,
Administrador de la Orden de Compra.

PARA: Ing. Carmen Morocho Guanuquiza – Presidenta del GADPRTN Tres de
Noviembre.

ASUNTO: Informe de Administración de la Orden de Compra del proceso de Ínfima Cuantía
N° IC-GADPRTN-2025-00040

FECHA: 09 de septiembre de 2025

1.- OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA:

"DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA
PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE"

2.- ANTECEDENTES:

2.1. Con fecha 01 de septiembre de 2025 se suscribió la Orden de Compra No. IC-GADPRTN-2025-00040 entre el CONTRATANTE Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, representada por la Ing. Carmen Rosa Morocho Guanuquiza; y el señor DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY, con RUC: 2200524516001 en calidad de CONTRATISTA: para ejecutar la contratación de "DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE", por el valor de 1.911,25 dólares más IVA.

2.2. El plazo de la Orden de Compra es de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de la firma de la Orden de Compra.

2.3. En la cláusula cuarta de la Orden de Compra, el CONTRATISTA se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre al cumplimiento del objeto de la Orden de Compra: "DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE", ejecutar la Orden de Compra a entera satisfacción de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, según los Especificaciones Técnicas y demás documentos que forma parte integrante de esta orden de compra.

2.4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos mediante certificación presupuestaria No. CER-2025-SEP-0001 de fecha lunes, 1 de septiembre de 2025, que contiene la partida presupuestaria: N.º 73.08.11 denominada "Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, electricidad, plomería, carpintería [Actividades de Fortalecimiento Institucional]",

por un monto de USD. \$ 1.911,25 sin incluir el IVA emitida por la dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, de fecha 1 de septiembre del 2025.

2.5. Con Memorando PRE-GADPRTN-N. 394-PCP-2025 de fecha 1 de septiembre del 2025, fui designado como Administrador de la Orden de Compra Nro. NIC- 2260004450001-2025-00040, cuyo objeto es: "DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE".; Para lo cual, se servirá cumplir y hacer cumplir lo ordenado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, orden de compra y demás normativa legal vigente.

2.6. Con fecha 09 de septiembre de 2025, mediante acta entrega s/n el CONTRATISTA, el señor DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY, con RUC: 2200524516001, hace llegar los documentos pertinentes para el trámite de pago total de la Orden de Compra N° IC-GADPRTN-2025-00040, para tramites de revisión, pago respectivo y elaboración del ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

3.- DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA

3.01.- Documentos de la Orden de Compra:

Una vez recibida la designación como administrador de la orden de Compra se procedió a revisar los documentos que son partes de la Orden de Compra y se pudo verificar la existencia de los siguientes documentos:

- a) Especificaciones técnicas, o Términos de Referencia del objeto de la contratación.
- b) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA, garantía del buen uso del Anticipo y garantías Técnicas.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) La certificación financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra.
- f) El Orden de Compra N° IC-GADPRTN-2025-00040.
- g) Los informes pertinentes al objeto de la Orden de Compra por parte del contratista y Administrador de la Orden de Compra.

3.02.- Garantías:

El contratista debe garantizar que los bienes no incurran en caducidad o deterioro en la calidad del producto para lo cual los productos deben tener como mínimo una fecha de caducidad de 06 meses a partir de la fecha de entrega.

3.03.- Entrega del bien.

Entrega definitiva - DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE.

EL CONTRATISTA el señor DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY, con RUC: 2200524516001, con fecha 08 de septiembre de 2025 presenta la documentación pertinente para su respectiva revisión y aprobación, que se detalla a continuación:

- Acta Entrega
- Garantía Técnica
- Documentos habilitantes del contratista

EL ACTA ENTREGA, emitido por el CONTRATISTA, expresa; Una vez que los trabajos se encuentran realizados a plenitud y satisfacción, se informa que se ha dado fiel cumplimiento a la Orden de Compra N° IC-GADPRTN-2025-00040, por lo cual solicita se proceda a suscribir el acta de recepción de la Orden de Compra y que se proceda a la liquidación económica del mismo.

4.- ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA.

Una vez revisado y verificado la respectiva ACTA ENTREGA, presentado por la contratista el señor DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY, con RUC: 2200524516001, se aprueba los trabajos ejecutados del 100% del valor de la Orden de Compra.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	Tubería galvanizada 2½" e=3.2mm	u	5	Acero ASTM A500, galvanizado, apto para estructuras exteriores.
2	Tubería galvanizada 2" e=2.65mm	u	4	Acero ASTM A500, galvanizado, apto para estructuras exteriores.
3	Tubería galvanizada 1½" e=2.5mm	u	4	Acero ASTM A500, galvanizado, apto para estructuras exteriores.
4	Cadena eslabón de D=3/8"	m	16	Cadena de acero galvanizado.
5	Tol galvanizado liso (1.4x2.4x2mm)	u	2	Plancha galvanizada lisa, espesor 2 mm, dimensiones 1.40 x 2.40 m, para fabricación de la resbaladera.
6	Bisagras Torneadas 1" tres acciones	u	6	Bisagras Torneadas 1" tres acciones
7	Electrodo 60/11	kg	10	Electrodo revestido E6011, diámetro 1/8", uso general en soldadura de estructuras de acero, penetración profunda.

8	Fondo wash primer (gal)	gal	2	Base alquídica, color mate, formulada para acero negro, alto contenido de óxido de zinc
9	Esmalte sintético (gal)	gal	2	Color a definir, resistente a intemperie, compatible con base antioxidante, acabado brillante
10	Thiner	gal	5	Disolvente para pinturas sintéticas, limpieza de herramientas y dilución
11	Asientos polietileno columpio y sube y baja	u	9	Asientos de polietileno de alta densidad (PEAD) UV, espesor 10–12 mm (columpio) y 8–10 mm (sube y baja), con bordes redondeados, superficie antideslizante, fijación mediante pernos inoxidables M8 y refuerzo metálico inferior, capacidad ≥ 120 kg (columpio) y ≥ 100 kg (sube y baja).
12	Grata Copa Trenzada 5" x 5/8"	u	2	Acero al carbono, diámetro 5", rosca 5/8"-11 UNC, RPM máx. 12.500, para limpieza y remoción de óxido
13	Disco de corte 7"	u	10	Disco de corte abrasivo de 7", para corte de perfiles metálicos
14	Disco de desbaste 7"	u	2	Disco de desbaste de 7" (180 mm), grano de óxido de aluminio, diseñado para remover material, rebajar soldaduras y desbastar metales, compatible con esmeriladoras angulares, velocidad máxima de trabajo 8,500 rpm.
15	disco flap 4"	u	2	Disco flap de 4" (115 mm), grano zirconio/óxido de aluminio, apto para esmerilado, desbaste y acabado en metales, compatible con esmeriladora angular, diámetro interior 7/8"
16	Pliego de lija metal no. 100	u	15	Pliego de lija para metal No. 100, con grano de óxido de aluminio, respaldo de papel resistente, indicado para desbaste y acabado intermedio en superficies metálicas, dimensiones estándar 230 x 280 mm

17	Cemento saco 50Kg	u	5	Cemento Portland tipo IP, saco de 50 kg, conforme norma INEN
18	Árido Premezclado 3/4"	m3	1	Agregado pétreo limpio, tamaño máximo 3/4", para mezcla de concreto en bases
19	Rolada tubería	U	1	Doblaje de tubería

5.- LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA.

5.01.- Plazos.

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS	
ORDEN DE COMPRA N° IC-GADPRTN-2025-0040	
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	01 de septiembre de 2025
Fecha Notificación del Anticipo:	No aplica
Fecha inicio de plazo:	01 de septiembre de 2025
Plazo Contractual:	15 días
Fecha termino contractual:	16 de septiembre de 2025
Ampliación de Plazo:	00 días calendarios
Fecha de término contractual + ampliación:	09 de septiembre de 2025
Fecha entrega definitiva	09 de septiembre de 2025
Fecha término real de la Orden de Compra:	09 de septiembre de 2025
Multas:	00.días

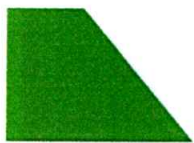
5.02.- Económica.

LIQUIDACIÓN DE ECONÓMICA	
ORDEN DE COMPRA N° IC-GADPRTN-2025-00040	
Monto de la Orden de Compra:	\$ 1.911,25
Monto entrega definitiva	\$ 1.911,25 (100%)
Monto del Anticipo 0%:	\$ 00,00 (0%)
Monto por liquidar:	\$ 1.911,25 (100%)

Entrega Definitiva – DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE.

6.- CONCLUSIONES

- Se ha ejecutado el 100% de la Orden de Compra a satisfacción del Gobierno Parroquial Rural Tres de Noviembre, el trámite respectivo de liquidación económica puede continuar sin ningún contratiempo.



- No Existió diferencia económica, el plazo está en ejecución de la Orden de Compra

7.- RECOMENDACIONES

- Cualquier vicio oculto o pago en exceso no manifestado en la contratación de "DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE" será tramitado como lo estipula las leyes vigentes en el país.
- En calidad de Administrador de la Orden de Compra, recomiendo a la Máxima Autoridad, autorice a quien corresponda el pago de la Orden de Compra: IC-GADPRTN-2025-00040 para la contratación de "DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE".
- Se recomienda realizar la **recepción** definitiva de todos los bienes objeto de la orden de Compra

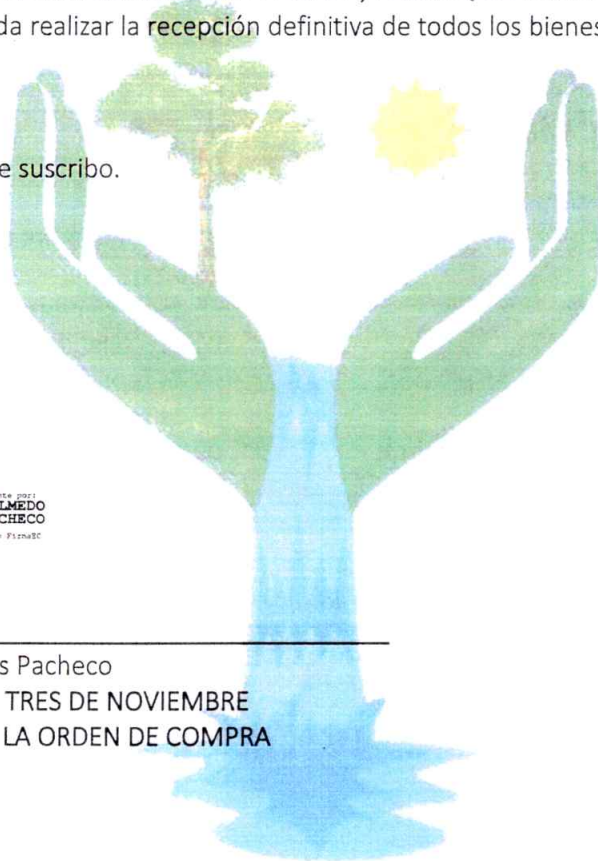
Sin otro particular me suscribo.

Atentamente.

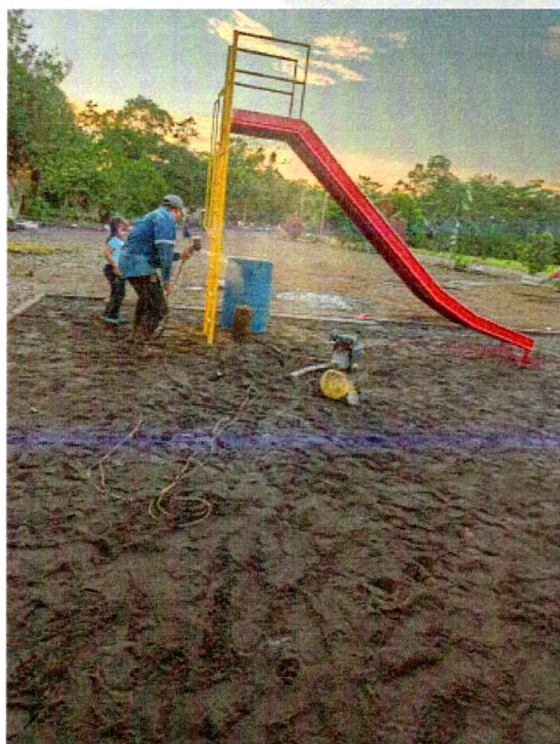


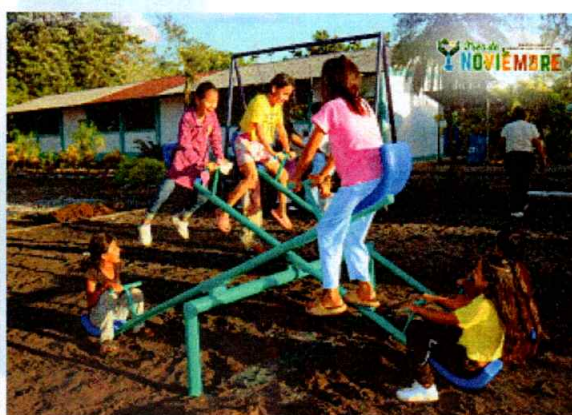
Firmado electrónicamente por:
**CRISTHIAN OLMEDO
CEVALLOS PACHECO**
Validar unicodemia con FirmaSC

Ing. Cristhian Cevallos Pacheco
TÉCNICO DEL GADPR TRES DE NOVIEMBRE
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA



ANEXO FOTOGRAFICO







ÍNFIMA CUANTÍA						
No. DE ORDEN DE COMPRA: NIC-2260004450001-2025-00040				(IC-GADPRTN-2025-00040)		
FECHA: 01-09-2025 ÁREA REQUERENTE: PLANIFICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2025-AGO-0004 OBJETO DE CONTRATACIÓN: DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE						
PROVEEDOR: DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY RUC: 2200524516001 TELÉFONO: 0989795049 DIRECCIÓN: BARRIO SANTA RITA - LA JOYA DE LOS SACHAS CORREO: dujasma@gmail.com				PROFORMA Nro. 101 FECHA: 28 DE AGOSTO DEL 2025 CONTACTO: AMADO DURANGO VIGENCIA: 30 DÍAS		
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	621650011	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA	unidad	1	1911,25	1.911,25
SUBTOTAL						1911,25
IVA 15%						286,69
TOTAL						2197,94
Notas: - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.						
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN		La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ingeniero Cristhian Cevallos, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				
FORMA DE PAGO:		El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURA TRES DE NOVIEMBRE, pagará la orden de compra para la contratación de :DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRES , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con las Especificaciones Técnicas: Mediante transferencia bancaria, cuando se haya suscrito el acta de entrega				
PLAZO DE EJECUCIÓN:		El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes será de 15 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas				
MULTAS:		Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.				
GARANTÍA:		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
LUGAR DE ENTREGA:		El lugar designado para la entrega son las instalaciones del GADPR TRES DE NOVIEMBRE, ubicado en las calles Loja S/N y Cuenca.				
RECEPCIÓN:		La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:		Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.				
DOCUMENTOS HABILITANTES:		Especificaciones técnicas de la contratante La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) Certificación presupuestaria del área financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra - Proforma.				
		El Proveedor DURANGO ESTRADA AMADO, con RUC: 2200524516001, certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD Parroquial Rural Tres de Noviembre la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.				

ACEPTACIÓN:	* Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. * El Gad Parroquial Rural Tres de Noviembre podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. * Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre existencia actual y futura de fondos * Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)" El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."	
MAXIMA AUTORIDAD O SU DELAGADO CARMEN ROSA MOROCHO GUANUQUIZA ALIAS: DELAGADA DE FISCALIZ Ing. Carmen Morocho PRESIDENTA DEL GADPR TRES DE NOVIEMBRE	AMADO JASMANY DURANGO ESTRADA Ing. Jamany Durango Estrada CONTRATISTA



GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

ORELLANA - LA JOYA DE LOS SACHAS - TRES DE NOVIEMBRE

LOJA S/N Y CUENCA - 06066030

RUC : 2260004450001 UE: 0950

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:

lunes, 1 de septiembre de 2025

CERTIFICACION No:

CER-2025-SEP-0001

ESTADO:

Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. 392-2025-CC-TP-PCP , de fecha 29 de agosto de 2025

Partida Presupuestaria :

1	00.00.000.003 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.11] - 000.001 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpint [Actividades de Fortalecimiento Institucional]	1,911.25
---	--	----------

Total Partidas : 1,911.25

SON : un mil novecientos once usd con veinte y cinco ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesorería del Gobierno Parroquial Rural de Tres de Noviembre, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria, para DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE

Autorizado por :

Ing. Carmen Morocho
PRESIDENTE



CARMEN ROSA MOROCHO
GUANUQUIZA

Validar únicamente con FirmaEC

Elaborado por :



NELLY PATRICIA
CUENCA MERIZALDE

Validar únicamente con FirmaEC



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS

Buscador > NIC-2260004450001-2025-00040

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

- Nombre Entidad: JUNTA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE
- Tipo de necesidad: Ínfimas Cuantías
- Código Necesidad de Contratación: NIC-2260004450001-2025-00040
- Estado de la necesidad: En Curso
- Objeto de compra:
DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE
- Fecha de Publicación de la Necesidad:
2025-08-28 11:30:00
- Fecha Límite para la entrega de Proformas:
2025-08-29 11:35:00

Funcionario Encargado

- Nombre: ING. CRISTHIAN CEVALLOS
- Correo Electrónico:
gad.tresdenov@gmail.com

Lugar de entrega

- Provincia: ORELLANA
- Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS
- Parroquia: TRES DE NOVIEMBRE
- Dirección: CALLE CUENCA Y LOJA

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	621650011	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS NO ESPECIALIZADAS	Global	1.00

Estimado usuario, de requerir mayor información con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de Contratación puede ponerse en contacto con el responsable de la contratación.

Forma de Pago

CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES

Documentos Anexos

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ORDEN DE COMPRA	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	

Regresar

Contacto Ciudadano

Portal Trámites Ciudadanos

Sistema Nacional de Información (SNI)



Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267

CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE SACHAS Y LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE.

CONVENIO N° 002-CM-GADPRTN-2025.

1. COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE**, legalmente representado por la Ing. Carmen Morocho Guanquiza en calidad de Presidente, Entidad a la que en adelante y para efectos de este convenio se le denominará "GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE"; y, por otra parte, la **COMUNIDAD LA PAKINZA**, representada por la señora DORIS GRACIELA HARO RIASCOS, en su calidad de Presidenta, la que, para efectos de este instrumento, se denominará "COMUNIDAD LA PAKINZA", conforme consta en los nombramientos que, como documentos habilitantes, se adjuntan.

Los comparecientes en forma libre y voluntaria, por los derechos que representan y por las calidades invocadas, suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1.- La Constitución de la República en su artículo 226, establece que, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

1.2.- El Art. 238 ibidem prescribe: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales."

1.3.- El Art. 394 ibidem señala que, El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias."

1.4.- Los numerales 1 y 2 del artículo 267 de la Constitución de la República facultan, a los Gobiernos Parroquiales, las competencias exclusivas de "Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial" y "Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales".

1.5.- La Corte Constitucional del Ecuador a través de la Sentencia N°1179-18-EP/21 de

fecha 28 de julio del 2021, expresa lo siguiente: 66. Las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas tienen derecho a desarrollar sus propias formas de organización social, que incluye designar y ejercer la autoridad.

1.6.- En la misma sentencia, la Corte Constitucional del Ecuador, en el párrafo 67 dispuso: "Por el ejercicio de la autoridad, las comunidades, pueblos y nacionalidades definen su estructura de gobierno y la forma de designación de autoridades. Los niveles de gobierno podrían ser cabildos, asambleas generales, congresos, representantes, presidentes o simplemente autoridad indígena, con funciones y atribuciones definidas de acuerdo a las realidades, las costumbres y las prácticas ancestrales (...)."

1.7.- La Corte Constitucional en el Auto de aclaración N°1779-18-EP/21 20 de octubre de 2021 manifiesta: "23.El MAG, para efectos de promover derechos y la organización comunitaria, cuando fuere necesario y las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades lo requieran, continuarán registrando las reformas de los estatutos de las comunas, entregarán los nombramientos correspondientes a las autoridades indígenas designadas mediante el derecho propio, ejercerán competencias que favorezcan los derechos (...)."

1.8.- El Art. 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina en el literal g) el principio de "Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos..."

1.9.- De conformidad al Art. 54, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal es "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales".

1.10.- Art. 55 ibidem.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal. g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

1.11.- El Art. 65 ibidem. - Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: "(...) b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.



1.12.- Art. 67 del COOTAD, sobre las Atribuciones de la junta parroquial rural, dispone: A la junta parroquial rural le corresponde: "(...) g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

1.13.- El segundo inciso del Art. 274 del COOTAD señala: "Los usuarios de los servicios públicos prestados y de las obras ejecutadas por los gobiernos autónomos descentralizados serán corresponsables de su uso, mantenimiento y conservación. Se aplicarán modalidades de gestión que establezcan incentivos y compensaciones adecuadas a la naturaleza de sus fines."

1.14.- El Art. 275 del COOTAD establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias."

1.15.- El Art. 302 del COOTAD, respecto a la participación ciudadana, entre otras cosas establece que la ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano; además establece que los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

1.16.- El Art. 308 del COOTAD, determina: "Comunas, comunidades y recintos.- Constituirán una forma de organización territorial ancestral las comunas, comunidades y recintos en donde exista propiedad colectiva sobre la tierra. Éstas serán consideradas como unidades básicas para la participación ciudadana al interior de los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional descentralizado de planificación en el nivel de gobierno respectivo.

Se reconocen las formas de organización comunitarias en el marco del presente Código y la Ley de Comunas, sin perjuicio de los derechos colectivos de la Constitución, y los instrumentos internacionales en el caso de las nacionalidades y pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios".

1.17.- El Art. 67 de la LEY ORGANICA DE PARTICIPACION CIUDADANA, sobre el presupuesto participativo, señala que, es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

1.18.- Con fecha 18 de febrero de 2025, mediante oficio s/n, la Presidenta de la COMUNIDAD LA PAKINZA, solicita a la Máxima Autoridad del GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE, la dotación de MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA.

1.19.- Con fecha 21 de marzo de 2025, mediante Memorando Nro. PRE-GADPRTN N°-

039-2025, la Ing. Carmen Morocho, dispone al Ing. Cristhian Cevallos Técnico del GAD, realizar la inspección y elaboración del informe para la suscripción de un convenio para finalidad de DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA.

1.20.- Con fecha 25 de marzo de 2025, el Ing. Cristhian Cevallos Técnico del GAD remite el INFORME DE INSPECCION Nro. 181-2025 CC-TP-PCP donde concluye: "La comunidad la Pakinza carece de infraestructura recreativa específica para la niñez, lo que limita el derecho al juego y la recreación reconocido en la Constitución de la República del Ecuador (art. 44 y 45).

1.21.- Con Acta de sesión de la Junta Parroquial Tres de Noviembre No. 006-GADPRTN-2025 de fecha 26 de marzo de 2025, donde se autorizó destinar el presupuesto del año 2025 del GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE, para la "DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE".

1.22.- En sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2025 la Junta Parroquial del GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE resolvió: "Autorizar a la Máxima Autoridad Parroquial la suscripción del CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE Y LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARA DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE"

1.23.- Con Certificado de disponibilidad Presupuestaria N. NC-ST-GADPRTN-037-2025 del 14 de abril del 2025, la Secretaria Tesorera certifica que, el compromiso económico para el proyecto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 73.08.11 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, carpintería [Actividades de Fortalecimiento Institucional] por un monto de \$ 1.917,50 dólares norteamericanos, monto en el que no se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO. -

El objeto del presente convenio es la "DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE".

Detalle de Materiales:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
1	Tubería galvanizada 2½" e=3.2mm	u	5	\$ 38,75	\$ 193,75
2	Tubería galvanizada 2" e=2.65mm	u	4	\$ 28,50	\$ 114,00
3	Tubería galvanizada 1" e=2mm	u	4	\$ 20,00	\$ 80,00
4	Cadena eslabón D=3/8"	m	16	\$ 3,00	\$ 48,00
5	Tol galvanizado liso 1.4x2.4x2mm	u	2	\$ 52,00	\$ 104,00
6	Bisagras Torneadas 1" tres acciones	u	9	\$ 5,00	\$ 45,00
7	Electrodo 60/11	kg	10	\$ 6,50	\$ 65,00
8	Fondo wash primer (gal)	gal	2	\$ 65,00	\$ 130,00
9	Esmalte sintético (gal)	gal	2	\$ 25,00	\$ 50,00
10	Thiner	gal	5	\$ 8,50	\$ 42,50



11	Asientos polietileno columpio y sube y baja	u	9	\$ 85,00	\$ 765,00
12	Grata Copa Trenzada 5" x 5/8"	u	2	\$ 13,00	\$ 26,00
13	Disco de corte 7"	u	10	\$ 5,00	\$ 50,00
14	Disco de desbaste 7"		2	\$ 5,00	\$ 10,00
15	Disco flap 4"		2	\$ 5,00	\$ 10,00
16	Pliego de lija metal no. 100	u	15	\$ 0,75	\$ 11,25
17	Cemento saco 50kg	u	5	\$ 9,00	\$ 45,00
18	Árido Premezclado 3/4"	m ³	1	\$ 28,00	\$ 28,00
19	Rolada tubería	u	1	\$ 100,00	\$ 100,00
				SUBTOTAL	\$ 1.917,50

TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS. -

3.1.- Construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de uso social, cultural y deportivo comunitario, brindando espacios adecuados para la participación ciudadana y bienestar colectivo, con la "DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE".

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

4.1.- Obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre:

Ejecutar el presupuesto del año 2025 del GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE por el monto de USD. \$ 2,517,50 dólares es para la DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE.

-Ejecutar la: "DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE"; de forma directa con el personal técnico y operativo del GAD.

4.2.- Obligaciones de la COMUNIDAD LA PAKINZA. -

- Administrar, mantener y cuidar los bienes;
- Velar por la conservación y cuidado de los bienes;
- Apoyar con mingas comunitarias para la construcción de los juegos infantiles;
- Denunciar cualquier acto que atente o cause daño a la obra; y
- Suscribir el acta de finiquito del presente convenio una vez notificado por el GAD Parroquial.

4.3.- RESUMEN DE APORTES. -

ITEM	APORTACIONES	MONTO
1	APORTE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE (MATERIALES)	1,917,50
2	APORTE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE (MANO DE OBRA) ADMINISTRACIÓN DIRECTA	600,00
3	APORTE COMUNIDAD LA PAKINZA	0,00
TOTAL		2,517,50

QUINTA: VALOR DEL CONVENIO. -

El monto del presente convenio asciende a la suma de \$ **2,517,50** (Dos mil quinientos diecisiete con 50/100 dólares de los estados unidos de América), sin contemplar el IVA., de conformidad a lo establecido en el INFORME Nro. 181-2025 CC-TP-PCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

SEXTA: PLAZO. - El plazo de la duración del Convenio de Cooperación es de 1 año, contados desde la fecha de suscripción del convenio, pudiendo ser renovado, durante la vida útil de la obra.

SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. - Las partes podrán dar por terminado el presente convenio por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de una o más de las cláusulas previstas en este Convenio.
- b) Por la terminación del plazo de duración del convenio.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes en caso de que mediaren circunstancias de orden técnico o económico, fuerza mayor o caso fortuito, que imposibiliten la ejecución del objeto de este convenio. En tales circunstancias, las partes de forma coordinada deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar que los compromisos y actividades asumidos, lleguen a una adecuada, pronta y ordenada conclusión.
- d) Por declaración unilateral y anticipada de cualesquiera de las partes, o por incumplimiento de cualesquiera de ellas de uno o más de los compromisos adquiridos en este instrumento legal. Antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida deberá notificar a la otra su decisión, dentro del término de 30 días en que se produjo la causa o causas que lo originan, señalando las razones que lo motivan y adjuntando los informes correspondientes.
- e) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del presente convenio.
- f) Por así exigirlo el interés público.

Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito se interrumpiere temporalmente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este instrumento, la parte afectada notificará la suspensión a la otra, en el término de cuarenta y ocho (48) horas y, conjuntamente las partes intervinientes, harán todos los esfuerzos necesarios para superarla. En caso de que no se logren superar las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en el plazo de treinta (30) días, se dará por terminado de mutuo acuerdo el presente Convenio, en caso de que una de las partes se niegue a suscribir el Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo, la otra parte podrá darlo por terminado unilateralmente. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito, las contempladas en el Art. 30 del Código Civil.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. -

El GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE, designa como administrador del presente convenio, Ing. Cristhian Cevallos, Técnico del GAD; quien velarán por el cabal cumplimiento de este convenio, además, coordinarán las acciones necesarias para superar cualquier inconveniente, obstáculo o discrepancia que surja y ocasione retraso en la ejecución del convenio, proponiendo de ser el caso, la suscripción de cuanto documento se requiera para el cumplimiento del objeto de este convenio, debiendo una vez, cumplido el plazo y su objeto, elaborar una acta de finiquito.

NOVENO: ACTA DE TERMINACIÓN. -

Concluida la vigencia de este convenio, las partes, dentro del término de 30 días de fenecido el plazo del presente instrumento, previo informe de cumplimiento de la administradora del convenio, suscribirán un acta de terminación en la que se dejará



constancia de las acciones ejecutadas, el cumplimiento de objetivos y de las obligaciones y compromisos generados como consecuencia del convenio y los que quedaren pendientes de solución, así como las alternativas y responsables de su seguimiento hasta su culminación.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. -

Las partes comparecientes serán responsables de forma individual de la designación del personal necesario para atender los requerimientos específicos del presente convenio, comprometiéndose a que:

1. Ninguna de las partes será ni actuará como agente, representante o socio conjunto de la otra parte, ni podrá celebrar contrato, convenio o adquirir compromiso a nombre de la otra.
2. Cada parte será responsable del cumplimiento de sus obligaciones y de realizar, a su nombre y de su propia cuenta, los pagos que se generen internamente como producto de la ejecución de este convenio.
3. Cualquier responsabilidad frente a terceros será asumida por la institución cuyos representantes, funcionarios y servidores la hayan ocasionado, ya sea por acción u omisión.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL. -

La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto del presente Convenio, por lo expuesto, las partes no contraen ningún vínculo laboral o civil, ni ninguna relación de dependencia, tampoco se faculta a las partes para intervenir o actuar a nombre o representación de la otra parte. Las partes no adquieren relación laboral o dependencia entre sí.

Ninguna de las partes en forma unilateral y sin expreso consentimiento de la otra parte, podrá realizar acto alguno de carácter civil, mercantil o laboral en nombre de la otra.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. -

Los términos del convenio deben interpretarse en sentido literal, en el contexto de este, y cuyo objeto revela claramente la intención de las partes suscriptoras. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1.- Cuando los términos se hallan definidos en leyes ecuatorianas, se estará a tal definición;
- 2.- Si no están definidos en las Leyes Ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el convenio en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto del convenio y a la intención de las partes suscriptoras; y,
- 3.- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de Contratos.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN. -

En caso de producirse divergencias o controversias derivadas de la aplicación, interpretación o ejecución de las cláusulas y términos estipulados en este Convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de manera amigable, mediante el diálogo directo;



caso contrario, de persistir las diferencias, podrán someter la o las controversias al proceso de Mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocidos constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón La Joya de los Sachas.

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y a la normativa expedida por el Consejo de la Judicatura.

DÉCIMA CUARTA: RECIPROCIDAD. -

Las partes intervinientes en el presente convenio se comprometen a reconocer sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades.

DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

En lo no contemplado en el presente instrumento las partes se sujetarán a las disposiciones del Código Civil, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y a la normativa legal ecuatoriana vigente que rige al sector público.

DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos:

- a) Nombramiento, copia de la cedula de ciudadanía y certificado de votación de la Ing. Carmen Morocho, Presidenta del GADPRTN
- b) Nombramiento, copia de la cédula y certificado de votación del Presidente de la Comunidad.

DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO. -

Para efecto de cualquier aviso o notificación que las partes deban realizar en virtud del presente instrumento, fijan como domicilio:

EL GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE:

Provincia: Orellana
Cantón: La Joya de los Sachas
Parroquia: Parroquia Tres de Noviembre
Dirección: Calle Cuenca y Loja
Mail: gad.tresdenov@gmail.com

LA COMUNIDAD LA PAKINZA

Provincia: Orellana
Cantón: La Joya de los Sachas
Parroquia: Tres de Noviembre
Dirección: Vía Bella Sombra – 2 de Septiembre
Teléfono: 0983655074

Las comunicaciones también podrán realizarse vía correo electrónico con la misma validez legal que la física.



Constitución y la ley.

3.16.- El Art. 308 del COOTAD, determina: "Comunas, comunidades y recintos. Constituirán una forma de organización territorial ancestral las comunas, comunidades y recintos en donde exista propiedad colectiva sobre la tierra. Éstas serán consideradas como unidades básicas para la participación ciudadana al interior de los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional descentralizado de planificación en el nivel de gobierno respectivo.

Se reconocen las formas de organización comunitarias en el marco del presente Código y la Ley de Comunas, sin perjuicio de los derechos colectivos de la Constitución, y los instrumentos internacionales en el caso de las nacionalidades y pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios".

3.17.- El Art. 67 de la LEY ORGANICA DE PARTICIPACION CIUDADANA, sobre el presupuesto participativo, señala que, es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

3.18.- Con fecha 18 de febrero de 2025, mediante oficio s/n, la Presidenta de la COMUNIDAD LA PAKINZA, solicita a la Máxima Autoridad del GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE, la dotación de MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA.

3.19.- Con fecha 21 de marzo de 2025, mediante Memorando Nro. PRE-GADPRTN N°-039-2025, la Ing. Carmen Morocho, dispone al Ing. Cristhian Cevallos Técnico del GAD, realizar la inspección y elaboración del informe para la suscripción de un convenio para finalidad de DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA.

3.20.- Con fecha 25 de marzo de 2025, el Ing. Cristhian Cevallos Técnico del GAD remite el INFORME DE INSPECCION Nro. 181-2025 CC-TP-PCP donde concluye: "La comunidad la Pakinza carece de infraestructura recreativa específica para la niñez, lo que limita el derecho el juego y la recreación reconocido en la Constitución de la República del Ecuador (art. 44 y 45).

3.21.- Con Acta de sesión de la Junta Parroquial Tres de Noviembre No. 006-GADPRTN-2025 de fecha 26 de marzo de 2025, donde se autorizó destinar el presupuesto del año 2025 del GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE, para la "DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA LA COMUNIDAD LA PAKIZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE".

3.22.- En sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2025 la Junta Parroquial del GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE resolvió: "Autorizar a la Máxima Autoridad Parroquial la suscripción del CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE Y LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARA DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE"

3.23.- Con Certificado de disponibilidad Presupuestaria N. NC-ST-GADPRTN-037-2025 del 14 de abril del 2025, la Secretaria Tesorera certifica que, el compromiso económico para el proyecto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 73.08.11 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, carpintería [Actividades de Fortalecimiento Institucional] por un monto de \$ 1.917,50 dólares norteamericanos, monto en el que no se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA.

3.24.- El 15 de abril del 2025, se firma el CONVENIO N° 002-CM-GADPRTN-2025 DE COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES

DE NOVIEMBRE SACHAS Y LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD LA PAKINZA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre desarrolla su gestión institucional conforme a la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y su Reglamento General.

La Constitución, en su artículo 264, numeral 2, atribuye a los gobiernos parroquiales rurales la competencia exclusiva para planificar, construir y mantener infraestructura física y equipamiento de uso social, cultural y deportivo comunitario. Por su parte, el artículo 302 del COOTAD establece que estos gobiernos deben planificar, construir y mantener obras de infraestructura física y equipamiento para el desarrollo social y económico de la parroquia, fomentando la participación ciudadana.

En este contexto, se ha identificado la necesidad urgente de adquirir materiales y la construcción de juegos infantiles que permitan fortalecer la infraestructura recreativa específica para la niñez, lo que limita el derecho al juego y la recreación reconocido en la Constitución de la República del Ecuador (art. 44 y 45), destinada a fortalecer el desarrollo organizativo, social y comunitario de los habitantes de la Comunidad La Pakinza.

Dado que el valor referencial de la adquisición es inferior al umbral establecido para el ejercicio fiscal 2025, se aplicará el procedimiento de Ínfima Cuantía, conforme lo establece el artículo 52.1 de la LOSNC y el artículo 149 de su Reglamento General.

Este procedimiento se ejecutará en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, publicidad, igualdad y responsabilidad, establecidos en el artículo 4 de la LOSNC, garantizando un manejo adecuado de los recursos públicos y atendiendo las legítimas necesidades de la comunidad.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre viene trabajando juntamente con cada una de las comunidades de su jurisdicción en la implementación de espacios de participación como son las mingas comunitarias para el mejoramiento y mantenimiento de los espacios públicos de la parroquia.

Actualmente los moradores de las Comunidades La Pakinza, requieren de un espacio adecuado para las actividades de recreación y ocio de la niñez y adolescencia.

Beneficiarios

Los beneficiarios de este proyecto serían los moradores y familias radicadas en la Comunidad La Pakinza.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Dotar de materiales y construir juegos infantiles metálicos en la comunidad La Pakinza, parroquia Tres de Noviembre, con el fin de promover espacios seguros de recreación y



DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

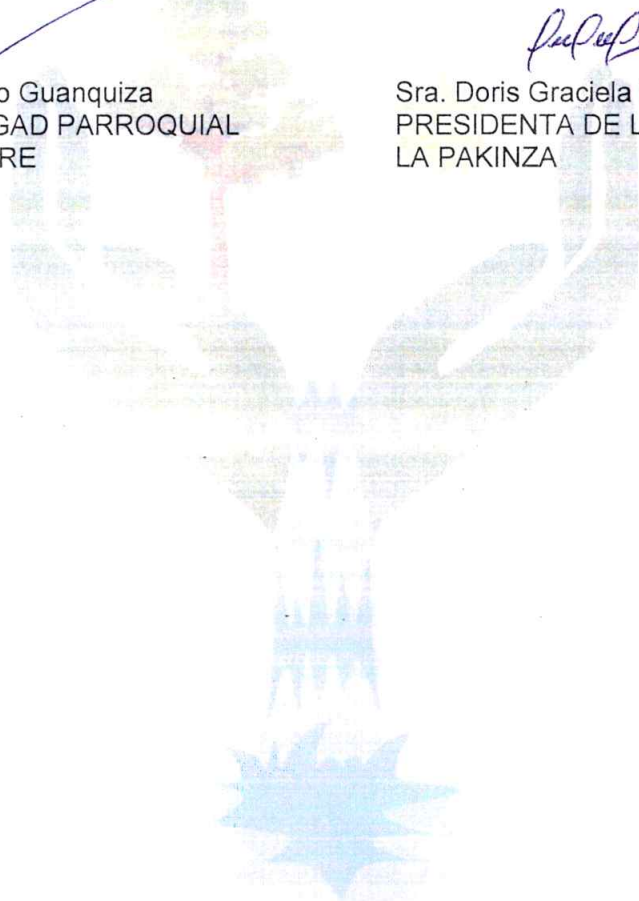
Las partes libre y voluntariamente aceptan y se ratifican en todo el contenido del presente Convenio, para lo cual suscriben en unidad de acto en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Dado y firmado en la parroquia Tres de Noviembre, a los 15 días del mes de abril del dos mil veinticinco.


Ing. Carmen Morocho Guanquiza
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL
TRES DE NOVIEMBRE




Sra. Doris Graciela Haro Riascos
PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD
LA PAKINZA



RESOLUCIÓN N° 06-GADPRTN-2025

PERIODO 2023 - 2027

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República prescribe que las juntas parroquiales tienen facultades reglamentarias y las ejercerán en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, menciona que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa";
- Que,** el artículo 227 de la carta fundamental establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que,** de acuerdo al artículo 63 del COOTAD los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley
- Que,** de acuerdo al artículo 66 del COOTAD los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales pueden planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.
- Que,** Mediante Oficio S/N de fecha 18 de febrero, suscrito por la Sra. Doris Haro Presidenta de la Comunidad La pakinza, en el cual expresa lo siguiente: *"Mediante el presente solicito de manera especial nos ayude con materiales y construcción de juegos infantiles para la comunidad, mismos que servirán para el entretenimiento de los niños y niñas de la Comunidad la Pakinza."*
- Que,** Mediante Oficio S/N de fecha 20 de Marzo, suscrito por el Sr. Delfo Barahona Presidente de la Comunidad Las Mercedes, en el cual expresa lo siguiente: *Mediante este documento me dirijo a usted para solicitarle de la manera mas*



comedida nos colabore con la cubierta para la casa taller de la comunidad las mercedes ya que se encuentra en construcción.

Que, en Sesión Ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, realizada el **miércoles 26 de Marzo del 2025, Acta N° 07- 2025**, bajo la dirección de la Ingeniera Carmen Rosa Morocho Guanuquiza, en calidad de Presidenta de la Parroquia Tres de Noviembre, contando con la asistencia de los señores vocales; Cleber Vinicio Verdezoto Remache, Glenda Vanessa Barragán Miño, Holmes Evaristo Cambo Ramírez, Ítalo Ramiro Yáñez Galeas, de acuerdo al **CUARTO** punto del Orden del Día, la señora Presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, en uso de las atribuciones que les confiere la ley, por apoyo unánime.

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR A LA SEÑORA PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON LA COMUNIDAD LAS MERCEDES PARA LA DOTACIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA SEÑORA PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON LA COMUNIDAD LA PAKINZA PARA LA DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA LA COMUNIDAD.

COMUNÍQUESE: La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Tres de Noviembre en sesión ordinaria que se desarrolló el 26 de Marzo de 2025.

Dado y firmado en la Parroquia Tres de Noviembre a los 26 días del mes de Marzo del año 2025

Carmen Morocho
PRESIDENTA



Sr. Cleber Verdezoto
VICEPRESIDENTE

Tnlga. Glenda Barragán
VOCAL

Lcdo. Holmes Cambo
VOCAL

Sr. Ítalo Yáñez
VOCAL



CERTIFICACIÓN: la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural Tres de Noviembre en sesión ordinaria del 26 de Marzo de 2025. LO CERTIFICO.


Ing. Neiver Manobanda
AUXILIAR DE SECRETARIA



INFORME DE INSPECCION Nro. 181-2025 CC-TP-PCP

PARA: ING. CARMEN ROSA MOROCHO GUANUQUIZA.
PRESIDENTA DE GADPR. TRES DE NOVIEMBRE.

ASUNTO: Informe Técnico para la adquisición de materiales para la construcción de juegos infantiles en la comunidad La Pakinza.

FECHA: 25 de marzo de 2025.

1. ANTECEDENTES.

Mediante oficio s/n, de fecha 18 de febrero de 2025, la Sra. Doris Haro Riascos, presidenta de la comunidad La Pakinza, solicitó a la Ing. Carmen Morocho, presidenta del GAD Parroquial Tres de Noviembre, la dotación de materiales y construcción de juegos infantiles para la comunidad, mismos que servirán para el entretenimiento de los niños de la comunidad.

Mediante MEMORÁNDUM-PRE-GADPRTN-N.039-2025, de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. Carmen Morocho, Presidenta del Gad Parroquial Tres de Noviembre, dispone al área técnica realice la inspección e Informe Técnico pertinente para la dotación de materiales para la construcción de jugos infantiles para la comunidad.

2. OBJETIVO.

Determinar el requerimiento técnico y de materiales de construcción para la implementación de juegos infantiles en el área comunal de la comunidad La Pakinza, en concordancia con el marco constitucional y legal que promueve el fortalecimiento del desarrollo local participativo y la infraestructura de uso colectivo.

3. MARCO NORMATIVO

Constitución de la República del Ecuador (2008)

- **Art. 44.** El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos. Se reconoce a los niños el derecho a la salud, educación, recreación, deporte y cultura.
- **Art. 83, numeral 17.** Establece como deber de los ecuatorianos respetar y promover el derecho de los niños, niñas y adolescentes a su desarrollo integral.
- **Art. 261, numeral 6.** El Estado central tiene la competencia exclusiva sobre las políticas de educación, cultura, deporte y recreación; sin embargo, los

GAD en sus diferentes niveles ejercen competencias concurrentes para la implementación de infraestructura comunitaria en beneficio social.

- **Art. 267, numeral 2,** establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tendrán competencia exclusiva para:

“Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de uso social, cultural y deportivo comunitario.”

- **Art. 340.** El sistema nacional de inclusión y equidad social articula políticas, programas y servicios para garantizar el ejercicio de los derechos, con especial atención a la niñez y adolescencia.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

- **Art. 4, literal b.** Los gobiernos autónomos descentralizados fomentarán el desarrollo social y cultural de la colectividad, priorizando los grupos de atención prioritaria.
- **Art. 65, literal b.** Son competencias exclusivas de los GAD parroquiales rurales b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
- **Art. 67, literal a y d.** Los GAD parroquiales podrán gestionar, coordinar y ejecutar obras de infraestructura básica y social, así como promover la organización comunitaria en la implementación de proyectos de recreación y cultura.

Este informe técnico se sustenta en el ejercicio de dichas competencias constitucionales y legales, orientadas a garantizar el **derecho de las comunidades al uso digno y adecuado de espacios públicos** para el desarrollo de actividades de carácter social, cultural y organizativo, fortaleciendo con ello el desarrollo humano integral en el territorio parroquial.

4. ACTIVIDAD CUMPLIDA.

Fecha de Inspección: lunes 24 de marzo del 2025.

Hora: 08h00 – 12h00.

Lugar de Inspección: Comunidad La Pakinza

Solicitante: Ing. Carmen Morocho G, presidente GADPRTN

Solicitante: Sra. Doris Haro Riascos.

Inspector: Ing. Cristhian Cevallos Pacheco, Técnico GADPRTN

5. DETALLE DE INSPECCIÓN.

Ubicación

La comunidad La Pakinza está ubicada al norte de la cabecera parroquial, a 6.16

km por una vía lastrada de segundo orden que conduce a las comunidades Bella Sombra, La Pakinza.

Coordenadas UTM Zona 18S	
Punto caseta de bombeo	
Coordenada Este (m)	284874.48
Coordenada Norte (m)	9984613.69

Estado Actual

La comunidad cuenta con un entorno natural caracterizado por la presencia de áreas de cultivo, pastizales y viviendas que se articulan en torno a espacios comunitarios como la casa comunal y la cancha deportiva. Sin embargo, pese a disponer de estas infraestructuras básicas, no existe un área específica destinada al esparcimiento y recreación infantil.

En la inspección técnica realizada el 24 de marzo de 2025, se constató que dentro del terreno comunitario no se dispone de juegos infantiles que favorezcan el desarrollo físico, social y emocional de los niños. Esta carencia genera que la niñez de la comunidad utilice espacios improvisados, muchas veces inseguros, para realizar sus actividades recreativas.

Justificación de la Intervención

La falta de un área de recreación adecuada no solo limita la calidad de vida de los niños, sino que también afecta a la dinámica social comunitaria, ya que los espacios de juego representan un punto de encuentro y convivencia familiar.

La implementación de infraestructura recreativa constituye un aporte al fortalecimiento de la cohesión social, la salud preventiva y el ejercicio del derecho de los niños al juego y a la recreación, reconocido en la Constitución de la República del Ecuador (Art. 44 y 45) y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD (Art. 267, literal b), que faculta a los gobiernos parroquiales a promover el desarrollo social y comunitario.

En consecuencia, la situación actual de la comunidad evidencia la necesidad prioritaria de implementar un área de juegos infantiles, que brinde un espacio seguro, inclusivo y adecuado para la recreación de la niñez, contribuyendo así al bienestar integral y a la consolidación de un entorno comunitario más armónico.

6. REQUERIMIENTO DE MATERIALES

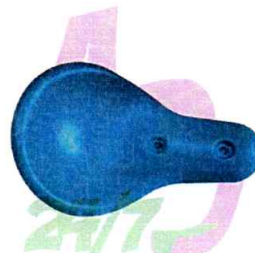
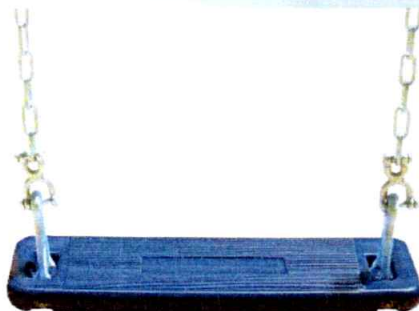
En el marco de los trabajos de mantenimiento y adecuación de la infraestructura comunitaria de la parroquia Tres de Noviembre, se realizó una inspección

exhaustiva con el fin de identificar, cuantificar y detallar los materiales necesarios para la implementación del área de juegos infantiles en la comunidad La Pakinza.

El requerimiento se enmarca en la necesidad de garantizar materiales resistentes, seguros y de calidad, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para la construcción e instalación de juegos infantiles como columpios, sube y baja, resbaladera, así como la cimentación y obras complementarias.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	Tubería galvanizada 2½" e=3.2mm	u	5	Acero ASTM A500, galvanizado, apto para estructuras exteriores.
2	Tubería galvanizada 2" e=2.65mm	u	4	Acero ASTM A500, galvanizado, apto para estructuras exteriores.
3	Tubería galvanizada 1¼" e=2.5mm	u	4	Acero ASTM A500, galvanizado, apto para estructuras exteriores.
4	Cadena eslabón de D=3/8"	m	16	Cadena de acero galvanizado.
5	Tol galvanizado liso (1.4x2.4x2mm)	u	2	Plancha galvanizada lisa, espesor 2 mm, dimensiones 1.40 x 2.40 m, para fabricación de la resbaladera.
6	Bisagras Torneadas 1" tres acciones	u	6	Bisagras Torneadas 1" tres acciones
7	Electrodo 60/11	kg	10	Electrodo revestido E6011, diámetro 1/8", uso general en soldadura de estructuras de acero, penetración profunda.
8	Fondo wash primer (gal)	gal	2	Base alquídica, color mate, formulada para acero negro, alto contenido de óxido de zinc
9	Esmalte sintético (gal)	gal	2	Color a definir, resistente a intemperie, compatible con base antioxidante, acabado brillante
10	Thiner	gal	5	Disolvente para pinturas sintéticas, limpieza de herramientas y dilución
11	Asientos polietileno columpio y sube y baja	u	6	Asientos de polietileno de alta densidad (PEAD) UV, espesor 10–12 mm (columpio) y 8–10 mm (sube y baja), con bordes redondeados, superficie antideslizante, fijación mediante pernos inoxidables M8 y refuerzo metálico inferior, capacidad ≥120 kg (columpio) y ≥100 kg (sube y baja).

12	Grata Copa Trenzada 5" x 5/8"	u	2	Acero al carbono, diámetro 5", rosca 5/8"-11 UNC, RPM máx. 12.500, para limpieza y remoción de óxido
13	Disco de corte 7"	u	10	Disco de corte abrasivo de 7", para corte de perfiles metálicos
14	Disco de desbaste 7"	u	2	Disco de desbaste de 7" (180 mm), grano de óxido de aluminio, diseñado para remover material, rebajar soldaduras y desbastar metales, compatible con esmeriladoras angulares, velocidad máxima de trabajo 8,500 rpm.
15	disco flap 4"	u	2	Disco flap de 4" (115 mm), grano zirconio/óxido de aluminio, apto para esmerilado, desbaste y acabado en metales, compatible con esmeriladora angular, diámetro interior 7/8"
16	Pliego de lija metal no. 100	u	15	Pliego de lija para metal No. 100, con grano de óxido de aluminio, respaldo de papel resistente, indicado para desbaste y acabado intermedio en superficies metálicas, dimensiones estándar 230 x 280 mm
17	Cemento saco 50Kg	u	5	Cemento Portland tipo IP, saco de 50 kg, conforme norma INEN
18	Árido Premezclado 3/4"	m3	1	Agregado pétreo limpio, tamaño máximo 3/4", para mezcla de concreto en bases
19	Rolada tubería	U	1	Doblaje de tubería



7. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial es de \$ 2.242,50 (Dos mil doscientos cuarenta y dos con 50/100 dólares de los estados unidos de América), sin contemplar el IVA.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
1	Materiales Juegos Infantiles	Gob.	1	1,642.50	1,642.50
2	Mano de Obra Suelta	U	10	\$ 60.00	\$ 600.00
SUBTOTAL					\$ 2,242.50
IVA					\$ 336.38
TOTAL					\$ 2,578.88

Materiales

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
1	Tubería galvanizada 2½" e=3.2mm	u	5	\$ 38.75	\$ 193.75
2	Tubería galvanizada 2" e=2.65mm	u	4	\$ 28.50	\$ 114.00
3	Tubería galvanizada 1" e=2mm	u	4	\$ 20.00	\$ 80.00
4	Cadena eslabón D=3/8"	m	16	\$ 3.00	\$ 48.00
5	Tol galvanizado liso 1.4x2.4x2mm	u	2	\$ 52.00	\$ 104.00
6	Bisagras Torneadas 1" tres acciones	u	9	\$ 5.00	\$ 45.00
7	Electrodo 60/11	kg	10	\$ 6.50	\$ 65.00
8	Fondo wash primer (gal)	gal	2	\$ 65.00	\$ 130.00
9	Esmalte sintético (gal)	gal	2	\$ 25.00	\$ 50.00
10	Thiner	gal	5	\$ 8.50	\$ 42.50
11	Asientos polietileno columpio y sube y baja	u	6	\$ 85.00	\$ 510.00
12	Grata Copa Trenzada 5" x 5/8"	u	2	\$ 13.00	\$ 26.00
13	Disco de corte 7"	u	10	\$ 5.00	\$ 50.00
14	Disco de desbaste 7"	u	2	\$ 5.00	\$ 10.00
15	Disco flap 4"	u	2	\$ 5.00	\$ 10.00
16	Pliego de lija metal no. 100	u	15	\$ 0.75	\$ 11.25
17	Cemento saco 50kg	u	5	\$ 9.00	\$ 45.00
18	Árido Premezclado 3/4"	m³	1	\$ 28.00	\$ 28.00
19	Rolada tubería	U	1	\$ 80.00	\$ 80.00
SUBTOTAL					\$ 1,642.50
IVA					\$ 246.38
TOTAL					\$ 1,888.88

Mano de obra

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
1	Mano de Obra Suelta	U	10	\$ 60.00	\$ 600.00
SUBTOTAL					\$ 600,00
IVA					\$ 90,00
TOTAL					\$ 690.00

La Mano de Obra será ejecutado por administración directa con el personal operativo que posee el GAD Parroquiales Tres de Noviembre

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

CONCLUSIONES

- La comunidad La Pakinza carece de infraestructura recreativa específica para la niñez, lo que limita el derecho al juego y la recreación reconocido en la Constitución de la República del Ecuador (Art. 44 y 45).
- La inspección técnica realizada permitió identificar y cuantificar de manera precisa los materiales necesarios para la construcción de juegos infantiles seguros, resistentes y duraderos, considerando tanto la estructura metálica como la cimentación y acabados.
- Los materiales seleccionados cumplen con normas técnicas y especificaciones de calidad, garantizando seguridad en el uso, durabilidad ante condiciones exteriores y facilidad de mantenimiento.
- La implementación del área de juegos infantiles contribuirá al fortalecimiento del desarrollo integral de los niños, a la cohesión social de la comunidad y al uso eficiente de los espacios públicos, cumpliendo con las competencias legales de los GAD parroquiales rurales.
- El presupuesto referencial presentado (\$ 1,642.50 sin incluir el IVA) es adecuado para la adquisición de los materiales detallados, asegurando transparencia y planificación eficiente de los recursos públicos.

RECOMENDACIONES

- Proceder con la adquisición de los materiales según el presupuesto y las especificaciones técnicas detalladas, garantizando que los proveedores cumplan con normas de calidad y seguridad.
- Coordinar la ejecución de la construcción de los juegos infantiles con supervisión técnica, asegurando la correcta instalación de la estructura metálica, el anclaje de asientos y la adecuación del área de cimentación.
- Fomentar la participación de la comunidad en la supervisión y cuidado de los juegos, promoviendo el sentido de apropiación y responsabilidad sobre los espacios públicos recreativos.

- Documentar todo el proceso de adquisición e instalación para fines de rendición de cuentas y referencia en futuras intervenciones comunitarias.

9. ANEXO FOTOGRAFICO.



Foto No. 1: Estado Actual Área Comunal.



Foto No. 2: Estado Actual Área Comunal.



Foto No. 3: Estado Actual Área Comunal.

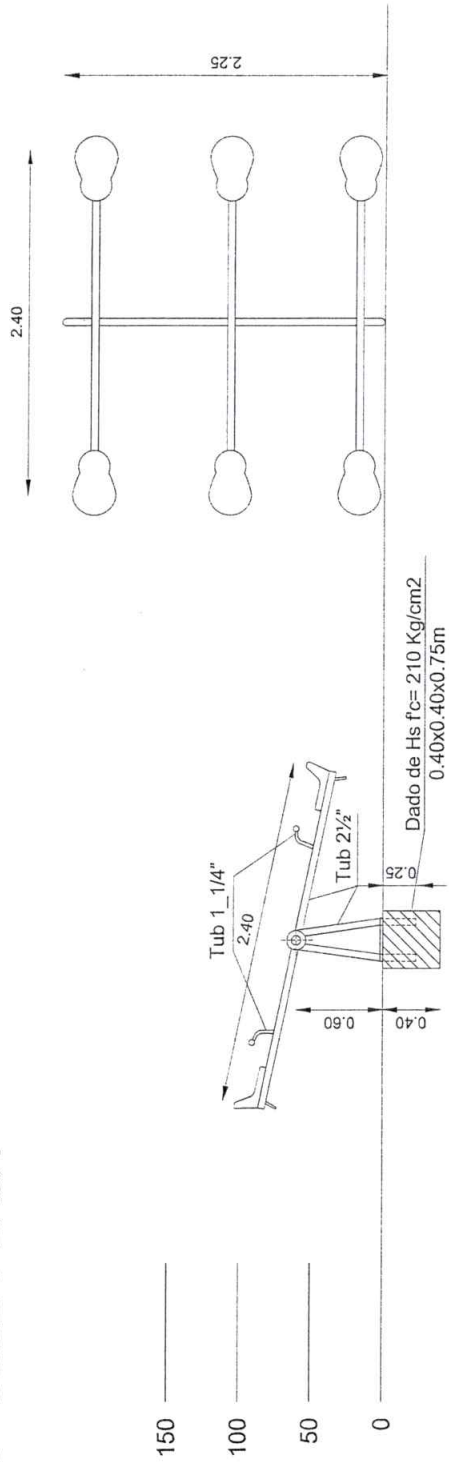
Particular que informo para los fines pertinentes.

Ing. Cristhian Cevallos
TECNICO DE PLANIFICACIÓN

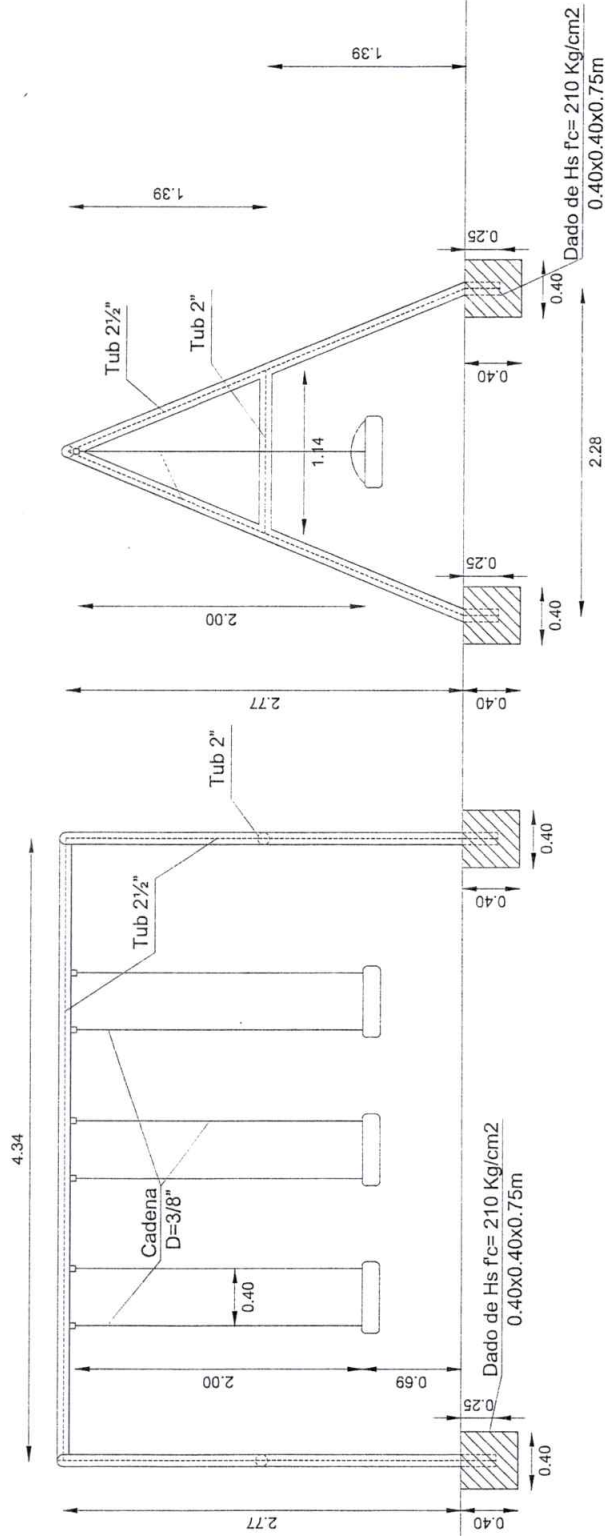
300
250
200
150
100
50
0



JUEGO - SUBE Y BAJA



300
250
200
150
100
50
0



JUEGO - COLUMPIO

MEMORÁNDUM-PRE-GADPRTN-N.039-2025

DE: ING. CARMEN MOROCHO
PRESIDENTA

PARA: ING. CRISTHIAN CEVALLOS
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN

ASUNTO: DISPOSICIÓN

FECHA: 21 DE MARZO DE 2025

Por medio del presente dispongo a usted sírvase atender y emitir un informe de las solicitudes tanto del oficio S/N de fecha 18 de Febrero suscrito por la Sra. Doris Haro, Presidenta de la Comunidad la Pakinza y el oficio S/N de fecha 20 de Marzo suscrito por el Sr. Delfo Barahona Presidente de la Comunidad las Mercedes, donde solicitan materiales y construcción de juegos infantiles en la Comunidad la Pakinza y la cubierta para la casa taller de la Comunidad las Mercedes, respectivamente.

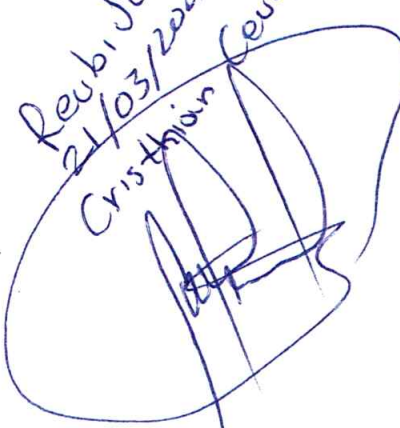
Adjunto oficios recibidos.

Particular que dispongo para los fines pertinentes.

Atentamente,

F. 
Ing. Carmen Morcho
PRESIDENTA DEL GAD
TRES DE NOVIEMBRE



Recibido
21/03/2025
Cristhian Cevallos




**COMUNIDAD LA PAKINZA
PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE**

Joya de los Sacha

Orellana

Ecuador

Tres de Noviembre, 18 de Febrero de 2025.

Ing.

Carmen Morocho

PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE.

Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo a la vez desearle el mejor de los éxitos en las funciones a Usted encomendadas.

Mediante el presente solicito de manera especial nos ayude con materiales y construcción de juegos infantiles para la comunidad, mismos que servirán para el entretenimiento de los niños y niñas de la Comunidad la Pakinza.

Segura de contar con su gentil apoyo, anticipo mis sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Sra. Doris Haro

PRESIDENTA

CC: 1714107867

Recibido
18/02/2025
Nelyer Kumbando



COMUNIDAD "LA PAKINZA"

PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE-LA JOYA DE LOS SACHAS – ORELLANA

La Pakinza, 30 de mayo del 2025

Extracto de la Acta de la sesión ordinaria del miércoles 03 de julio del 2024

Orden del día

1. Constatación del quórum
2. Instalación de la sesión a cargo de la señora presidenta
3. Lectura de las actas anteriores
4. Informe de la presidenta
5. Elección de la Nueva Directiva para el periodo 2024-2025
6. Posesión de la nueva directiva
7. Clausura

DESARROLLO

1. En la constatación del quórum faltan: Sr. Elías Ninabanda, Fernando Viscaino.
2. La señora presidenta con un saludo efusivo a todos instala la sesión siendo la 13H05 pm.
3. En las lecturas del acta anterior se da lectura, pone en conocimiento y al no haber reclamo se firma para su validez.
4. En el informe de la Sra. Presidenta lo realiza de una manera ordenada quedando claro lo ejecutado en este periodo.
5. En la elección de la Nueva Directiva para el periodo 2024-2025, queda de la siguiente manera:

PRESIDENTA	Sra. Doris Graciela Haro Riascos
VICEPRESIDENTA	Sra. Mariela Yucailla Guaman
SECRETARIA	Sra. Yomaira Maricela Manobanda Armijo
TESORERA	Sra. Ligia Geovana Armijo Yucailla
VOCAL 1	Sr. Juan Carlos Haro Riascos
VOCAL 2	Sr. Edgar Gonzalo Peña Mantilla
VOCAL 3	Sra. Mayra Naptali Hurtado Paguay

6. La posesión de la nueva Directiva periodo 2024-2025 lo realiza la Lda. Lilia Sasintuña Lider Educativa de la Escuela.

7 Clausura la nueva presidenta agradeciendo por la confianza que depositan y pide la ayuda de todos para salir adelante. Se clausura la sesión siendo 17H05

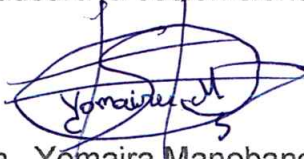
Para constancia firmamos


Sra. Doris Haro

PRESIDENTE

Cédula: 1714107867

Celular: 098365507


Sra. Yomaira Manobanda

SECRETARIA

Cédula: 1718407354

Celular: 0969237468